

PÁGINA 4
25 DE JULIO 2023

Confía NA en no perder registro; Esperan resolución del tribunal

Adriana Carbajal

Nueva Alianza en el Estado de México está en espera de que el Tribunal Electoral mexiquense (TEEM) resuelva el recurso de apelación en contra de determinación del Instituto Electoral mexiquense (IEEM) que aprobó quitar el registro a dicho instituto político.

En entrevista el representante ante el órgano electoral local Efrén Ortiz Álvarez, consideró que podría ser a más tardar a mediados de agosto se tendrá una determinación, no obstante, se mostró seguro de que fallarán a favor de su partido, pues el criterio que establece la ley y al que le apuestan para que les den la razón, ya ha sido adoptado por las salas regionales del país y por la Sala Superior.

De la misma forma, el representante dijo que el mismo día que se dio el nombramiento de interventor, acudieron al órgano jurisdiccional local para promover un recurso de apelación.

“No se sabe mucho sobre el tema porque el Tribunal salió de vacaciones. Salieron 15 días y por eso creemos



Representante ante el órgano electoral local Efrén Ortiz Álvarez.

Opinión

Efrén Ortiz Álvarez, consideró que es preocupante que haya habido consejeras que votaron por consignar o en contra pensando que le hacen daño a él, “lamentablemente su criterio a seguir no es la ley”, finalizó, aunque no dio a conocer sus nombres.

que a mitades de agosto se sabrá algo”.

Sostuvo que uno de los argumentos es que la única elección en la que se está en juego el registro y el finan-

ciamiento es en la de diputados. “Si tienes 3% en la de diputados tienes derecho a tener registro y recibir financiamiento”.

Afirmó que la ley es clara al precisar que los partidos políticos están obligados a mantener al menos 3% de la votación, aunque la legislación es clara al referir que solo será en alguna de las elecciones en las que participen.

Dio a conocer que, aunque así lo dice el artículo 94 de la Ley General de Partidos, además de que lo refiere la propia Constitución, en el Código Electoral hay ambigüedad al respecto, “eso permitió que algunas consejeras lo interpretaron de forma incorrecta, aunque respetó su visión”.

Consideró que pese a la situación por la que atraviesa su partido, no se arrepiente de la decisión que tomaron o bien el mecanismo bajo el cual se unieron al PRI, PAN y PRD en las próximas elecciones.

“Desde el punto de vista de los consejeros del órgano electoral, en todas elecciones está en juego el registro y no es así”.

HASTA AGOSTO

TEEM definirá si Nueva Alianza conserva o pierde su registro

Tras la posibilidad de que el partido Nueva Alianza pudiera perder su registro, el Tribunal Electoral mexiquense (TEEM) será quien resuelva el recurso de apelación.



En días pasados el Instituto Electoral mexiquense (**IEEM**) anunció que el partido político podría perder su registro, al no lograr el 3 por ciento de la votación en el Proceso Electoral del 4 de junio.

Es por ello que **NA** en el Estado de México permanecer en la incertidumbre.

El representante ante el **IEEM**, Efrén Ortiz Álvarez confió en que a mediados de agosto se determine el fallo.

No obstante, confía en que será a favor del partido **Nueva Alianza**, pues el criterio que establece la ley y al que le apuestan para que les den la razón ya ha sido adoptado por las salas regionales del país y por la Sala Superior.

El representante ante el órgano electoral local comentó que **"no se sabe mucho sobre el tema porque el Tribunal salió de vacaciones. Salieron 15 días por eso creemos que a mitades de agosto se sabrá algo"**.

Ortiz Álvarez confió en que se conserve el



registro como partido político local, a fin de poder participar el próximo año en la elección de diputados y diputadas.

"Si tienes 3% en la de diputados tienes derecho a tener registro y recibir financiamiento", expresó.

De acuerdo a la ley, los partidos políticos deben mantener al menos 3% de la votación, no obstante, la legislación es clara al referir que solo será en alguna de las elecciones en las que participen.

Ortiz Álvarez indicó que, aunque así lo dice el artículo 94 de la Ley General de Partidos, además de que lo refiere la propia Constitución, en el Código Electoral hay ambigüedad al respecto:

"Eso permitió que algunas consejeras lo interpretaran de forma incorrecta, aunque respeto su visión".